



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su adhesión al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que se conmemora anualmente el 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas para su erradicación.

Débora Sabrina Galán
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El 25 de Noviembre de 1981 fue asignado como día internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Bogotá, en memoria de la lucha y por el femicidio de las hermanas Mirabal: Minerva, Patria y María Teresa, defensoras de los derechos ciudadanos de las mujeres en República Dominicana, asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo.

Por su parte, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres a la que definió como *"todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"*.

En tanto que en 1999, la ONU apoyó que el 25 de noviembre sea, en todo el mundo, una jornada de reivindicación a través de la Resolución 54/134 e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales, a convocar actividades dirigidas a sensibilizar sobre la problemática y a reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

En forma cotidiana y en cada rincón del planeta mujeres y niñas atravesamos alguna clase de maltrato: físico, psicológico, sexual y en diferentes ámbitos (familiar, laboral, social, político, etc.), con consecuencias en muchos casos irreversibles. Situaciones que si no se frenan a tiempo puede tener el peor desenlace: el femicidio, que en general es evitable, ya que la violencia deja rastros y es gradual.

En Argentina se viene avanzando en la garantía de derechos a mujeres y niñas, gracias a la lucha incansable de los movimientos feministas, como el Ni Una Menos. Entre 2003 y 2009 se sancionaron numerosas leyes, todas ellas consagrando la vigencia de distintos derechos de las mujeres, tales como, la Ley



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Nº 26.130 para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, la Ley Nº 26.171 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Ley Nº 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la Ley Nº 26.472 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que contempla el supuesto de Prisión Domiciliaria para Madres con hijos menores de CINCO (5) años, entre otras normas.

En el año 2009, fue sancionada la Ley Nº 26.485 sobre la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Qué en su artículo 4º define a la violencia como: *“Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.*

Esta política implicó un cambio de paradigma ya que aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia de la que hasta ese momento existía en la legislación argentina. Es una norma que rebasa las fronteras de la violencia doméstica para avanzar en la definitiva superación del sistema de dominación masculina y patriarcal, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida. Respaldada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), avala los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y la Convención de los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Pese a todos estos importantes avances normativos, aún las mujeres no gozamos íntegramente de todos nuestros derechos, seguimos atravesando situaciones de violencia en nuestros hogares, en nuestros trabajos, en las instituciones y organismos estatales, en el goce de la ciudadanía, tanto por ejercicio explícito de las diferentes formas de violencia, como en la omisión e invisibilización de nuestros derechos.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos